



Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar

Diciembre de 2022

Escuelas Públicas de Brockton

Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar

Las Escuelas Públicas de Brockton están comprometidas a proporcionar a todos los estudiantes un entorno de aprendizaje seguro, libre de Acoso Escolar y ciberacoso. Este compromiso es una parte integral de nuestros esfuerzos integrales para promover el aprendizaje y prevenir y eliminar todas las formas de acoso escolar, así como otros comportamientos perjudiciales y disruptivos que puedan obstaculizar el proceso educativo. Apoyaremos este compromiso en todos los aspectos de nuestra comunidad escolar, incluidos los planes de estudio, programas educativos, desarrollo del personal, actividades extracurriculares y la participación de padres o tutores.

El Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar ("Plan") es un enfoque integral para abordar el acoso escolar y el ciberacoso, y el distrito está comprometido a trabajar con estudiantes, personal, familias, agencias de seguridad pública y la comunidad para prevenir problemas de violencia. Proporcionaremos a todos los estudiantes las habilidades, conocimientos y estrategias necesarias para identificar, prevenir, reportar y responder ante casos de acoso escolar, acoso o represalias.

I. DEFINICIONES

Agresor, estudiante o miembro del personal que participa en acoso escolar, ciberacoso o represalias.

Acoso Escolar* Es el uso repetido por parte de uno o más estudiantes o por parte de un miembro del personal de la escuela, que puede incluir, pero no se limita a un educador, administrador, enfermera escolar, trabajador de la cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o para profesional, de una expresión escrita, verbal o electrónica, o de un acto físico o gesto, o cualquier combinación de ellos, dirigido a un objetivo que:

- i. Causa daño físico o emocional al objetivo o daño a su propiedad;
- ii. Coloca al objetivo en un temor razonable de ser dañado físicamente o que su propiedad sea dañada;
- iii. Crea un ambiente hostil en la escuela para el objetivo;
- iv. Infringe los derechos del objetivo en la escuela; o
- v. Perturba de manera material y sustancial el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de la escuela.

El Ciberacoso* es acoso escolar a través del uso de la tecnología o de cualquier comunicación electrónica, que incluirá, pero no se limitará, a cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitidos en su totalidad o en parte por un sistema de cable, radio, electromagnético, foto electrónica o imagen óptica, que incluye, pero no se limita a, correos electrónicos, comunicaciones por internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El ciberacoso también incluirá (i) la creación de una página web o blog en la que el creador asume la identidad de otra persona, o (ii) la suplantación consciente de otra persona como autor del contenido o de mensajes publicados, si la creación o suplantación genera alguna de las condiciones enumeradas en los incisos (i) a (v), inclusive, de la definición de acoso escolar. El ciberacoso también incluirá la distribución por medios

electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico que pueda ser accedido por una o más personas, si la distribución o publicación genera alguna de las condiciones enumeradas en los incisos (i) a (v), inclusive, de la definición de acoso escolar.

Ambiente hostil* es una situación en la que el acoso escolar provoca que el entorno escolar esté permeado por la intimidación, el ridículo o el insulto, que es suficientemente grave o generalizado para alterar las condiciones de la educación de un estudiante.

Represalias es cualquier forma de intimidación, represalia o acoso dirigido contra un estudiante que reporta acoso escolar, proporciona información durante una investigación de acoso escolar o es testigo o tiene información confiable sobre el acoso escolar.

Personal incluye, pero no se limita a, educadores, administradores, consejeros, enfermeras escolares, trabajadores de cafetería, conserjes, conductores de autobús, entrenadores deportivos, asesores de actividades extracurriculares, personal de apoyo o para profesionales.

Objetivo es un estudiante contra el cual se ha perpetrado acoso escolar, ciberacoso o represalias.

Espectador es un estudiante que es testigo o se entera de un incidente o de los resultados de un incidente de acoso escolar o ciberacoso.

** según lo definido en M.G.L. c. 71, § 37O [enmendado y promulgado en ley en 2014]*

II. PROHIBICIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR Y REPRESALIAS:

La siguiente declaración que prohíbe el acoso escolar, el ciberacoso y las represalias se incluye en el manual para padres y estudiantes del distrito. La siguiente declaración se incorpora directamente de M.G.L. c. (Ley General de Massachusetts, Capítulo) 71, § 37O(b) y describe los requisitos de la ley para la prohibición del acoso escolar.

Los actos de acoso escolar, que incluyen el ciberacoso, están prohibidos:

- (i) en los terrenos de la escuela y en las propiedades cercanas a los mismos, en una actividad, función o programa patrocinado o relacionado con la escuela, ya sea dentro o fuera de los terrenos escolares, en una parada de autobús escolar, en un autobús escolar u otro vehículo que sea propiedad, alquilado o utilizado por un distrito escolar o una escuela; o mediante el uso de tecnología o de un dispositivo electrónico que sea propiedad, alquilado o utilizado por un distrito escolar o una escuela, y
- (ii) en una ubicación, actividad, función o programa que no esté relacionado con la escuela a través del uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no sea propiedad, arrendado o utilizado por las Escuelas Públicas de Brockton, si los actos crean un ambiente hostil en la escuela para el objetivo o testigos, infringen sus derechos en la escuela o interrumpen material y sustancialmente el proceso educativo o la operación ordenada de una escuela.

Represalias contra una persona que reporta acoso escolar, proporciona información durante una

investigación de acoso escolar o es testigo.

Como se establece en M.G.L. c. 71, § 37O, nada en este plan requiere que el distrito o la escuela personalice actividades, funciones o programas no relacionados con la escuela.

De acuerdo con las leyes estatales y federales, así como con las políticas de la escuela o el distrito, ninguna persona será discriminada en la admisión a una escuela pública de ninguna localidad o en la obtención de las ventajas, privilegios y cursos de estudio de dicha escuela pública por motivos de raza, color, sexo, religión, origen nacional u orientación sexual. Nada en el Plan impide que la escuela o el distrito actúen para remediar la discriminación o el acoso basado en la pertenencia de una persona a una categoría legalmente protegida bajo la ley local, estatal o federal, o políticas de la escuela o el distrito.

Además, nada en el plan está diseñado o destinado a limitar la autoridad de la escuela o del distrito para tomar medidas disciplinarias u otras acciones bajo M.G.L. c. 71, §§ 37H o 37H½, otras leyes aplicables, o políticas escolares o del distrito locales en respuesta a conductas violentas, dañinas o disruptivas, independientemente de si el plan abarca dicha conducta.

III. REPORTE

Procedimientos para reportar acoso escolar o represalias:

A. Reportando acoso escolar o represalias

Los reportes de acoso escolar o represalias pueden ser realizados por personal, estudiantes, padres o tutores, u otros, y pueden ser orales o escritos. Los reportes orales realizados por o a un miembro del personal deberán ser registrados por escrito. Un miembro del personal de la escuela o del distrito está obligado a informar de inmediato al director o designado sobre cualquier instancia de acoso escolar o represalias de la que se entere o que sea testigo. Los reportes anónimos pueden ser realizados por estudiantes, padres o tutores, o por otras personas que no son miembros del personal escolar o del distrito seleccionando "**Enviar un Consejo (Submit a Tip)**" encontrado en www.bpsma.org. El Consejo rápido del Mensajero Escolar (School Messenger Quick Tip) es monitoreado por la administración escolar y la ley. Como se indica en el manual del estudiante, se prohíbe hacer acusaciones falsas, proporcionar declaraciones discriminatorias y hacer declaraciones difamatorias. Las personas que participen en tal actividad serán informadas a las autoridades correspondientes.

El distrito pondrá a disposición el Formulario de Reporte de Incidente de Acoso escolar o Represalias en la oficina principal de la escuela, la oficina de consejería, la oficina de la enfermera escolar y otros lugares determinados por el director o designado; y será publicado en www.bpsma.org. El Formulario de Reporte de Incidente de Acoso escolar o Represalias también estará disponible en los idiomas de origen más prevalentes de los estudiantes y padres o tutores.

Al comienzo de cada año escolar, la escuela o el distrito proporcionará a la comunidad escolar, incluidos

administradores, personal, estudiantes y padres o tutores, un aviso por escrito de sus políticas para reportar actos de acoso escolar y represalias. Una descripción de los procedimientos de reporte y recursos será publicada en www.bpsma.org/about/bullying-information y la información sobre el Plan estará disponible para padres o tutores.

1. Reportes de Acoso del Personal

El personal informará de inmediato todas las instancias de conducta que presencien o de las que se enteren que puedan ser acoso escolar o represalias. Tal reporte será realizado al director o designado. La obligación de informar al director o designado no limita la autoridad del miembro del personal para responder a incidentes de conducta o disciplina de acuerdo con las políticas y procedimientos de manejo de conducta y disciplina de la escuela o el distrito. Todo el personal de las escuelas primarias y secundarias documentará cualquier reporte de un supuesto incidente de acoso escolar recibido de un estudiante utilizando los formularios de referencia de oficina revisados. El personal de la Escuela Secundaria de Brockton y en sitios de educación alternativa utilizará la selección de "acoso escolar" en el menú de comportamiento ubicado en Infinite Campus. Los directores/administración, al recibir un reporte de supuesto incidente de acoso escolar, utilizarán el formulario de Investigación de Acoso escolar del distrito para determinar si ha ocurrido acoso escolar y completar cada una de las secciones. El uso de este formulario asegurará los pasos apropiados de una investigación exhaustiva, contactos con los padres del objetivo y el agresor, acción disciplinaria tomada, planes de seguridad y seguimiento. La acción disciplinaria a tomar será consistente con las prácticas actuales y estará delineada en cada uno de los manuales estudiantiles. Los Consejeros de Ajuste Escolar trabajarán directamente con la administración escolar para crear planes de seguridad para el objetivo y proporcionar estrategias de intervención para el agresor. Al concluir la investigación, el reporte completo será enviado al Superintendente Asistente de Servicios de Apoyo Estudiantil. Este método de documentar los reportes de incidentes permitirá al distrito desarrollar un sistema de seguimiento tanto para agresores como para objetivos y garantizará una investigación oportuna de cualquier incidente supuesto. El Formulario de Reporte de Investigación proporcionará uniformidad en todo el proceso de investigación.

2. Reportes de alumnos, padres o tutores y otras personas

La escuela o el distrito espera que estudiantes, padres o tutores, y otros que presencien o se enteren de un incidente de acoso escolar o represalias que involucre a un estudiante lo denuncien al director o designado. Los padres pueden denunciar acoso escolar a través de múltiples fuentes. Los reportes pueden hacerse al maestro de aula, consejero de orientación, consejero de ajuste, enfermera o administrador en persona, por teléfono o por escrito o correo electrónico. Los reportes pueden hacerse de manera anónima a través de www.bpsma.org/about/bullying-information, pero no se tomarán medidas disciplinarias contra un supuesto agresor únicamente con base en un reporte anónimo. Los estudiantes, padres o tutores y otros pueden solicitar ayuda de un miembro del personal para completar un reporte escrito. Se proporcionarán a los estudiantes maneras prácticas, seguras, privadas

y apropiadas para su edad de denunciar y discutir un incidente de acoso escolar con un miembro del personal, o con el director o designado. Los estudiantes pueden denunciar directamente a un consejero escolar, director o asistente del director.

B. Respuesta a un reporte de acoso escolar o represalias

1. Seguridad

Antes de investigar completamente las alegaciones de acoso escolar o represalias, el director o su designado tomará medidas para evaluar la necesidad de restaurar un sentido de seguridad para el presunto objetivo y/o proteger al presunto objetivo de posibles incidentes futuros. Las respuestas para promover la seguridad pueden incluir, pero no se limitan a, crear un plan de seguridad personal; predefinir arreglos de asientos para el objetivo y/o el agresor en el aula, durante el almuerzo, o en el autobús; identificar a un miembro del personal que actuará como una "persona segura" para el objetivo; y modificar el horario y acceso del agresor al objetivo. El director y/o su designado tomarán medidas adicionales para promover la seguridad durante el curso y después de la investigación, según sea necesario. El director o su designado implementará estrategias apropiadas para proteger a un estudiante que ha denunciado acoso escolar o represalias, un estudiante que ha presenciado acoso escolar o represalias, un estudiante que proporciona información durante una investigación, o un estudiante que tiene información confiable sobre un acto denunciado de acoso escolar o represalias. El director y/o su designado se asegurarán de que se sigan los protocolos de seguridad establecidos por el distrito para cada estudiante.

Proceso de presentación de reportes de las escuelas públicas de Brockton

Cuando se alega acoso escolar, la escuela seguirá los siguientes procedimientos al investigar cualquier incidente de acoso escolar.

Primer paso: Rellenar el formulario de reporte de incidentes

Si un miembro del personal u otro adulto es testigo o informa sobre un incidente:

- El miembro del personal rellena el reporte del incidente y lo entrega al miembro del personal administrativo designado

Si un estudiante informa sobre el incidente a un miembro del personal:

- Reconocer los sentimientos del estudiante.
- Determinar si hay problemas de seguridad que deben ser abordados de inmediato.
- El miembro del personal completa la denuncia de incidente y lo presenta al miembro del personal administrativo designado.

Paso Dos: Realizar la Investigación

Entrevistar al Objetivo de Acoso escolar:

- Entrevistar primero al objetivo, luego al agresor, utilizando el Formulario de Investigación de Acoso escolar.

- El objetivo y el agresor serán separados y entrevistados por separado.
- No pedir ver al objetivo en presencia del agresor.
- La mediación no debe ser utilizada en situaciones de acoso escolar.
- Hacer saber al agresor las consecuencias de las represalias contra el objetivo y el informante.
- Entrevistar a testigos/espectadores si es necesario.

Póngase en contacto con los padres del objetivo y del presunto agresor y con las autoridades (si es necesario)

Paso Tres: Asignar Consecuencias si es necesario

- Asignar consecuencias apropiadas.
- Si el Agresor alega que el incidente no ocurrió y no hay evidencia suficiente, informar al Agresor que se continuará monitoreando su comportamiento de cerca.
- Contactar al Consejero de Ajuste en el edificio para crear un plan de seguridad para el Objetivo y monitorear la seguridad del Objetivo.

Paso Cuatro: Documentar el Incidente y las Consecuencias/Seguimiento

- Documentar el resultado de la investigación en el Formulario de Investigación.
- Seguimiento: proporcionar actualización al personal apropiado.
- Monitorear el comportamiento del Objetivo y del Agresor.
- Notificar a los profesores que tienen contacto con el Objetivo y el Agresor.

2. Obligaciones de Notificar a Otros

Notificación a Padres o Tutores Al determinar que ha ocurrido acoso escolar o represalias, el director o su designado notificará rápidamente a los padres o tutores del objetivo y del agresor sobre esto, así como sobre los procedimientos para responder. Puede haber circunstancias en las que el director o su designado contactan a los padres o tutores antes de cualquier investigación. La notificación será consistente con las regulaciones estatales en 603 CMR 49.00.

Notificación a Otra Escuela o Distrito Si el incidente denunciado involucra a estudiantes de más de un distrito escolar, escuela charter, escuela no pública, escuela de educación especial privada aprobada, o escuela colaborativa, el director o su designado que primero se entere del incidente notificará rápidamente por teléfono al director o su designado de la(s) otra(s) escuela(s) sobre el incidente, para que cada escuela pueda tomar las acciones apropiadas. Todas las comunicaciones estarán de acuerdo con las leyes y regulaciones de privacidad estatales y federales, así como 603 CMR 49.00.

Notificación a las Autoridades En cualquier momento después de recibir un reporte de acoso escolar o represalias, incluyendo después de una investigación, si el director o su designado tiene una base razonable para creer que se pueden presentar cargos criminales contra el agresor, el director notificará a la agencia de fuerzas del orden local. La notificación será

consistente con los requisitos de 603 CMR 49.00 y con los acuerdos establecidos localmente con la agencia de fuerzas del orden local. Además, si ocurre un incidente en terrenos escolares e involucra a un exestudiante menor de 21 años que ya no está matriculado en la escuela, el director o su designado deberá contactar a la agencia de fuerzas del orden local si tiene una base razonable para creer que se pueden presentar cargos criminales contra el agresor. Al tomar esta determinación, el director, de acuerdo con el Plan y las políticas y procedimientos escolares o del distrito aplicables, consultará con el oficial de recursos escolares, si lo hay, y otras personas que el director o su designado considere apropiadas.

Investigación El director o su designado investigará de manera rápida todas las reportes de acoso escolar o represalias y, al hacerlo, considerará toda la información disponible, incluyendo la naturaleza de las alegaciones y las edades de los estudiantes involucrados.

Durante la investigación, el director o su designado entrevistará, entre otras cosas, a estudiantes, personal, testigos, padres o tutores, y otros según sea necesario. El director o su designado (o quien esté llevando a cabo la investigación) recordará al agresor, al objetivo y a los testigos que las represalias están estrictamente prohibidas y resultarán en acción disciplinaria

Las entrevistas pueden ser realizadas por el director o su designado, otros miembros del personal según lo determinado por el director o su designado, y en consulta con el consejero escolar, según corresponda. En la medida de lo posible, y dado su obligación de investigar y abordar el asunto, el director o su designado mantendrán la confidencialidad durante el proceso de investigación. El director o su designado mantendrán un registro escrito de la investigación.

Los procedimientos para investigar reportes de acoso escolar y represalias serán consistentes con las políticas y procedimientos escolares o del distrito para investigaciones. Si es necesario, el director o su designado consultará con asesoría legal sobre la investigación.

Determinaciones

El director o su designado tomará una determinación basada en todos los hechos y circunstancias. Si, tras la investigación, se substancia el acoso escolar o las represalias, el director o su designado tomará medidas razonablemente calculadas para prevenir la recurrencia y para asegurar que el objetivo no esté restringido en su participación en la escuela o en beneficiarse de las actividades escolares. El director o su designado: 1) determinará qué acción correctiva es requerida, si es que hay alguna, y 2) determinará qué acciones de respuesta y/o acción disciplinaria.

Dependiendo de las circunstancias, el director o su designado puede optar por consultar con los profesores de los estudiantes y/o el consejero escolar, y con los padres o tutores del objetivo o del agresor, para identificar cualquier problema social o emocional subyacente que pueda haber contribuido al comportamiento de acoso escolar y para evaluar el nivel de necesidad de desarrollo adicional de habilidades sociales. El director o su designado notificará

rápidamente a los padres o tutores del objetivo y del agresor sobre los resultados de la investigación y, si se encuentra acoso escolar o represalias, qué acción se está tomando para prevenir futuros actos de acoso escolar o represalias. Todas las notificaciones a los padres deben cumplir con las leyes y regulaciones de privacidad estatales y federales aplicables. Debido a los requisitos legales relacionados con la confidencialidad de los registros de los estudiantes, el director o su designado no pueden informar información específica a los padres o tutores del objetivo sobre la acción disciplinaria tomada, a menos que implique una orden de "mantener distancia" u otra directiva que el objetivo deba conocer para informar violaciones.

Respuestas al Acoso Escolar

1. Enseñanza de Comportamientos Apropriados a través del Desarrollo de Habilidades

Al determinar el Director o su designado que ha ocurrido acoso escolar o represalias, se proporcionará una amplia gama de respuestas que equilibran la necesidad de responsabilidad con la necesidad de enseñar comportamientos apropiados. M.G.L. c. 71, § 37O(d)(v). Los enfoques de desarrollo de habilidades que pueden incluir:

- Ofrecer un desarrollo de habilidades individualizado basado en el uso del plan de estudios de primer nivel identificado por el distrito
- Proporcionar actividades educativas relevantes para alumnos individuales o grupos de alumnos, en consulta con los orientadores y otro personal escolar apropiado
- Poner en práctica una serie de apoyos conductuales positivos, académicos y no académicos, para ayudar al alumno a comprender formas prosociales de alcanzar sus objetivos
- Reunirse con los padres y tutores para conseguir el apoyo de los padres y reforzar los planes de estudios contra el acoso y las actividades de desarrollo de habilidades sociales en casa
- Adoptar planes de comportamiento que incluyan un enfoque de desarrollo de habilidades sociales específicas
- Hacer una derivación para una evaluación

2. Tomar medidas disciplinarias

Si el director o la persona designada deciden que procede una acción disciplinaria, ésta se determinará en función de los hechos constatados por el director o la persona designada, incluida la naturaleza de la conducta, la edad del alumno o alumnos implicados y la necesidad de equilibrar la responsabilidad con la enseñanza de un comportamiento adecuado. La disciplina será coherente con el Plan y con el código de conducta de la escuela o del distrito. Todas las medidas disciplinarias se describirán en cada uno de los manuales del alumno que se distribuyen anualmente.

Los procedimientos disciplinarios para alumnos discapacitados se rigen por la Ley federal de Mejora de la Educación de los Discapacitados (IDEA), que debe leerse en cooperación con

las leyes estatales relativas a la disciplina de los alumnos.

Si el director o la persona designada determinan que un alumno ha hecho a sabiendas una acusación falsa de acoso o represalia, ese alumno puede ser objeto de medidas disciplinarias según se indica en los manuales del alumno de cada nivel.

3. Promover la seguridad del objetivo y de los demás

El director o la persona designada considerarán qué ajustes, si los hay, son necesarios en el entorno escolar para mejorar la sensación de seguridad de la víctima y de los demás. Una estrategia que el director o la persona designada pueden utilizar es aumentar la supervisión de los adultos en los momentos de transición y en los lugares donde se sabe que se ha producido o es probable que se produzca el acoso. En un plazo razonable tras la determinación y la orden de medidas correctivas y/o disciplinarias, el director o la persona designada se pondrán en contacto con el objetivo para determinar si se ha repetido la conducta prohibida y si se necesitan medidas de apoyo adicionales. En caso afirmativo, el director o la persona designada trabajarán con el personal escolar adecuado para aplicarlas inmediatamente.

IV. LIDERAZGO

El liderazgo a todos los niveles ha desempeñado un papel fundamental en el desarrollo y la aplicación de los Planes de Prevención e Intervención del Acoso escolar en el contexto de otros esfuerzos de toda la escuela y la comunidad para promover un clima escolar positivo. Los profesores tienen un papel primordial a la hora de enseñar a los alumnos a ser civilizados entre sí y de promover la comprensión y el respeto de la diversidad y la diferencia. Los directores y subdirectores dirigen el edificio. El liderazgo lo proporcionan a nivel de distrito los profesores de bienestar, los consejeros de adaptación y los agentes de recursos escolares, la policía escolar de Brockton, el Director de Bienestar y el Superintendente Adjunto de Servicios de Apoyo al Estudiante. Este liderazgo es responsable de establecer prioridades y de mantenerse al día de las investigaciones actuales sobre formas de prevenir y responder eficazmente al acoso. También es responsabilidad de los líderes implicar a representantes de la comunidad escolar y local en el desarrollo y aplicación del Plan.

- A. Participación pública en el desarrollo del Plan.** El Plan de Prevención e Intervención del Acoso escolar de las Escuelas Públicas de Brockton fue desarrollado por un comité directivo establecido, convocado inicialmente el 29 de junio de 2010. Este plan, tal como exige M.G.L. c. 71, § 37O, se elaboró en consulta con profesores, personal escolar, personal de apoyo profesional, voluntarios escolares, administradores, representantes de la comunidad, organismos locales encargados de hacer cumplir la ley, alumnos, padres y tutores durante una serie de reuniones celebradas entre junio y noviembre de 2010. El 5 de octubre de 2010 se hizo una presentación general de los componentes del plan ante el Comité Escolar. La primera lectura oficial del plan por el Comité Escolar tuvo lugar el 16 de noviembre de 2010, seguida de un periodo de comentarios públicos antes de la lectura final y adopción el 7 de diciembre de 2010. En esta reunión también se aprobó una política que prohíbe el acoso escolar y el

ciberacoso. Hay copias del plan y de la política disponibles en www.bpsma.org/about/bullying-information.

- B. Planificación y supervisión. Los esfuerzos de prevención del acoso escolar a nivel distrital son coordinados por el Director de Bienestar, en colaboración con los directores, subdirectores, subdirectores de Enseñanza y Aprendizaje, el Subdirector de Servicios de Apoyo Estudiantil, el Director de Educación Especial, la Policía Escolar, el Oficial de Comunicaciones de las Escuelas Públicas de Brockton (BPS) y el Coordinador de Alcance para Padres. A continuación se presenta una lista de responsabilidades:

Responsabilidades del Subdirector de Servicios de Apoyo Estudiantil incluirán:

- Revisar y actualizar el Plan cada año.
- Comunicar el Plan a todos los interesados.
- Coordinar con los Subdirectores de Enseñanza y Aprendizaje en cuanto a la implementación del plan de estudios.
- Planificar el desarrollo profesional continuo.
- Desarrollar nuevas políticas y protocolos o revisar las actuales bajo el Plan, incluyendo una política de seguridad en Internet.
- Desarrollar enmiendas para los manuales de estudiantes y personal, así como para los códigos de conducta, según la política del comité escolar.
- Corresponderse con el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts respecto a cualquier revisión o reporte requerido asociado con este plan.

Responsabilidades del Director o su designado incluirán:

- Recibir reportes sobre incidentes de interacción entre estudiantes.
- Investigar de manera oportuna los reportes de presunto acoso escolar y tomar una determinación sobre los hallazgos.
- Desarrollar un plan de seguridad cuando sea apropiado y comunicar los resultados de la investigación a las partes interesadas.
- Planificar apoyos que respondan a las necesidades de las víctimas y agresores.
- Documentar y rastrear los incidentes de interacción entre estudiantes.
- Proporcionar capacitación profesional anual al personal docente y administrativo.

Responsabilidades del Director de Bienestar:

- Colaborar con el Subdirector de Servicios de Apoyo Estudiantil para revisar y actualizar el Plan cada año.
- Coordinar la implementación del plan de estudios que el distrito implementará.

- Ayudar en la planificación del desarrollo profesional continuo sobre competencias sociales, así como programas de acoso escolar, ciberacoso y seguridad en Internet.
 - Colaborar con el Coordinador de Alcance para Padres para liderar los esfuerzos de compromiso con padres o familias.
 - Convocar al comité de dirección del distrito cuando sea necesario para asegurar la sostenibilidad de los componentes y programas del plan.
- C. Declaración de Prioridad: Las Escuelas Públicas de Brockton mantienen un ambiente de aprendizaje seguro y de apoyo y requieren que toda la comunidad escolar se comporte de manera cortés y civilizada, mostrando respeto por las diferencias. Las Escuelas Públicas de Brockton no tolerarán ningún comportamiento ilegal o perturbador, incluyendo cualquier forma de acoso escolar, ciberacoso o represalias, en nuestros edificios escolares, en los terrenos escolares o en actividades relacionadas con la escuela. La escuela o el distrito tomarán medidas específicas para crear un entorno seguro y de apoyo para las poblaciones vulnerables en la comunidad escolar, y proporcionarán a todos los estudiantes las habilidades, conocimientos y estrategias para prevenir o responder al acoso escolar, hostigamiento o burlas. Investigaremos con prontitud todos los reportes de acoso escolar, ciberacoso y represalias, y tomaremos medidas rápidas para abordar el comportamiento, de modo que nuestras escuelas sigan siendo centros de aprendizaje seguros y protegidos.

V. CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

A. Capacitación anual del personal

Las Escuelas Públicas de Brockton proporcionarán una capacitación anual al personal sobre la Política contra el Acoso Escolar y el Plan de Prevención e Intervención del Acoso Escolar de las Escuelas Públicas de Brockton a todo el personal escolar, incluyendo, pero no limitado a, educadores, administradores, especialistas en seguridad, maestros suplentes, consejeros escolares, enfermeras escolares, trabajadores de la cafetería, custodios, conductores de autobuses, voluntarios escolares, entrenadores deportivos, asesores de actividades extracurriculares y para profesionales. Se proporcionará información a todas las partes sobre su obligación de informar sobre posibles incidentes de acoso escolar el primer día de clases.

La capacitación anual para todo el personal escolar sobre el Plan incluirá los deberes del personal bajo el Plan, una visión general de los pasos que el director o su designado seguirán al recibir un reporte de acoso escolar o represalias, y una visión general del currículo de prevención del acoso escolar que se ofrecerá en todos los niveles de la escuela o el distrito. Los miembros del personal contratados después del inicio del año escolar deben participar en la capacitación basada en la escuela durante el año escolar en que sean contratados, a menos que puedan demostrar su participación en un programa aceptable y comparable dentro de los últimos dos años.

B. Desarrollo Profesional Continuo.

Las capacitaciones de desarrollo profesional continuo fortalecerán las habilidades del personal para prevenir, identificar y responder al acoso escolar. Según lo requerido por M.G.L. c. 71, § 37O, el contenido del desarrollo profesional a nivel escolar y distrital estará informado por la investigación e incluirá, pero no se limitará a:

- Estrategias apropiadas para el desarrollo (o la edad) para prevenir incidentes de acoso escolar.
- Estrategias apropiadas para el desarrollo (o la edad) para intervenciones inmediatas y efectivas que detengan incidentes de acoso escolar.
- Información sobre la compleja interacción y el diferencial de poder que puede ocurrir entre y entre un perpetrador, víctima y testigos del acoso escolar.
- Hallazgos de investigaciones sobre el acoso escolar, incluyendo información sobre categorías específicas de estudiantes que han demostrado ser particularmente vulnerables al acoso en el entorno escolar (incluyendo estudiantes que no se ajustan a las normas de género estereotipadas y estudiantes con necesidades especiales).
- Información sobre la incidencia y naturaleza del ciberacoso.
- Cuestiones de seguridad en Internet relacionadas con el ciberacoso.

Las Escuelas Públicas de Brockton continuarán apoyando la capacitación del personal en estrategias apropiadas para prevenir incidentes de acoso escolar en el Modelo de Respuesta a la Intervención para apoyar prácticas en el aula y en toda la escuela que ayuden a los estudiantes a desarrollar competencias académicas y socioemocionales. Los miembros del personal que trabajan con estudiantes de educación especial recibirán capacitación durante todo el año escolar sobre estrategias para prevenir y responder al acoso o represalias para estudiantes con discapacidades, con un enfoque especial en los factores que deben considerarse al desarrollar los Programas Educativos Individualizados (IEP) de los estudiantes. Esto incluirá un enfoque en las necesidades de los estudiantes con autismo o aquellos cuyas discapacidades afectan el desarrollo de habilidades sociales.

C. Notificación por escrito al personal

Las Escuelas Públicas de Brockton proporcionarán a todo el personal un aviso anual de este Plan publicando información sobre el mismo, incluidas las secciones relacionadas con los deberes del personal en el manual de empleados del distrito y en la intranet de BPS, en el wiki de ciberacoso del distrito y a través de comunicaciones electrónicas.

VI. ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS

Las Escuelas Públicas de Brockton trabajan para garantizar que se aborden las necesidades emocionales subyacentes de las víctimas, los agresores, los testigos, las familias y otros.

Identificación de recursos. Las Escuelas Públicas de Brockton identifican a los estudiantes en riesgo a través de los Equipos de Estrategia Instruccional/Apoyo Estudiantil de cada escuela y del proceso de derivación. Los Equipos de Apoyo Instruccional incluyen, pero no se limitan a, el siguiente

personal escolar: Director, Subdirector, Consejeros, Consejeros de Ajuste Escolar, Psicólogos Escolares, Enfermera Escolar, Maestros de Educación Especial y Maestros de Educación Regular.

- a. Se pide al personal escolar que complete un formulario de derivación de estudiantes cuando tengan preocupaciones sobre un estudiante en una o más de las siguientes áreas: académica, asistencia, comportamiento, emocional, preocupación física o social.
- b. El Equipo de Estrategia Instruccional/Equipo de Apoyo Estudiantil se reúne para discutir al estudiante y se crea un plan de acción. El plan de acción puede incluir una o varias de las siguientes intervenciones: una llamada a los padres, derivación administrativa, derivación al consejero de ajuste escolar/psicólogo, derivación a la enfermera, derivación a orientación, reunión con padres, consulta con educación especial, reunión con maestros, y evaluación/seguimiento de seguridad. Se asigna a un gerente de caso del equipo para supervisar la implementación de las intervenciones.
- c. El Equipo de Estrategia Instruccional/Equipo de Apoyo Estudiantil se vuelve a reunir ocho semanas después o antes si es necesario, para discutir cómo se han implementado las intervenciones y el estado del estudiante.

Los Jefes de Departamento de Orientación, junto con los consejeros de ajuste escolar, continuarán mapeando los recursos para identificar su capacidad para brindar asesoramiento y otros servicios a las víctimas, agresores y sus familias, y desarrollarán recomendaciones y pasos de acción para llenar los vacíos de recursos y servicios. Los consejeros de ajuste escolar seguirán llevando a cabo sesiones individualizadas de desarrollo de habilidades, manejo de la ira y apoyo para los estudiantes en cada escuela según sea necesario.

Asesoramiento y otros servicios.

La guía "Integrando las Escuelas y la Salud Mental: Guía para Educadores", desarrollada a través de los esfuerzos del Colaborativo de Salud Mental de Brockton, proporciona a todo el personal un protocolo completo para ayudar a entender el impacto de los problemas de salud mental y emocional que enfrentan sus estudiantes. Esta guía de recursos sirve como un esquema del enfoque del Distrito para la identificación temprana, intervención y referencia de estudiantes que experimentan problemas de salud mental, incluyendo la colaboración con padres/tutores, socios comunitarios y proveedores. Esta guía de recursos incluye múltiples recursos comunitarios locales, tales como: información local de emergencia, líneas de crisis, programas de apoyo familiar, departamentos de recreación, servicios sociales, distritos escolares públicos, proveedores locales de salud mental y programas extracurriculares/campamentos de verano.

El personal docente, junto con los consejeros de orientación y consejeros de ajuste en el distrito, puede identificar vínculos con organizaciones comunitarias, incluidas las Agencias de Servicios Comunitarios (CSA's) para estudiantes elegibles para Medicaid. Los consejeros de ajuste y otros miembros designados del personal ayudarán a las escuelas a desarrollar planes de seguridad para los estudiantes que han sido víctimas de acoso escolar o represalias, proporcionando programas de habilidades sociales para prevenir el acoso escolar y ofreciendo educación y/o servicios de intervención para estudiantes que muestren comportamientos de acoso. Las escuelas pueden

considerar herramientas actuales, que incluyen pero no se limitan a planes de intervención conductual, grupos de habilidades sociales y planes de estudios enfocados individualmente.

Las colaboraciones con socios comunitarios continuarán para asegurar servicios externos culturales y lingüísticos para estudiantes y familias si fueran necesarios.

Estudiantes con discapacidades.

Como lo requiere la M.G.L. c. 71B, § 3, enmendada por el Capítulo 92 de los Actos de 2010, cuando el Equipo del IEP determine que el estudiante tiene una discapacidad que afecta el desarrollo de habilidades sociales, o que el estudiante puede participar o es vulnerable al acoso, hostigamiento o burla debido a su discapacidad, el Equipo considerará lo que debe incluirse en el IEP para desarrollar las habilidades y competencias del estudiante para evitar y responder al acoso, hostigamiento o burla. El Departamento de Educación Especial reconoce que es imperativo que se tomen medidas específicas para crear un ambiente seguro y de apoyo para los estudiantes que pueden ser más vulnerables al acoso, hostigamiento o burla. Para abordar esta necesidad, todas las evaluaciones del equipo del IEP incluirán una discusión sobre si la discapacidad del estudiante afecta el desarrollo de habilidades sociales o cuando la discapacidad del estudiante lo hace vulnerable al acoso, hostigamiento o burla. Si se determina que este es el caso, el IEP incluirá intervenciones que aborden las habilidades y competencias necesarias para evitar y responder al acoso, hostigamiento o burla. Para los estudiantes identificados con una discapacidad en el espectro del autismo, el equipo del IEP documentará las intervenciones que se tomarán para abordar específicamente las habilidades y competencias necesarias para evitar y responder al acoso, hostigamiento o burla. Los maestros de educación especial y el personal de orientación utilizarán el plan de estudios de prevención identificado por el distrito, además de disponer de recursos adicionales para el desarrollo de habilidades, con el fin de asistir a los estudiantes identificados con deficiencias en habilidades sociales.

Referencia a servicios externos.

Los consejeros de ajuste escolar y los psicólogos tienen el rol de identificar y referir a los estudiantes y sus familias a recursos externos. Los consejeros de ajuste escolar tienen una lista actualizada de recursos específicos de la comunidad de Brockton con los que se conectan y refieren según sea necesario. Los consejeros usarán la "*Guía de Consejeros para Integrar Escuelas y Salud Mental*" para seguir el protocolo establecido por el distrito para referencias y conexiones en salud mental. Estos protocolos claros han sido establecidos para ayudar a los estudiantes y sus familias a acceder a servicios apropiados y oportunos. Las referencias deben cumplir con las leyes y políticas relevantes. Los protocolos locales de referencia actuales serán evaluados para valorar su pertinencia en relación con el Plan y revisados según sea necesario.

I. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS

Las Escuelas Públicas de Brockton proporcionarán instrucción apropiada para cada edad sobre la prevención del acoso escolar en cada grado. Todos los planes de estudio de prevención serán culturalmente sensibles, se centrarán en el desarrollo de habilidades múltiples, serán adaptables a las diversas necesidades de aprendizaje, y apoyarán y empoderarán a los estudiantes para comprender la dinámica del acoso escolar y tomar medidas apropiadas cuando sea necesario. Todos los planes de

estudio estarán disponibles para los padres contactando al director de la escuela. Los siguientes enfoques serán fundamentales para el establecimiento de un ambiente escolar seguro y de apoyo, y respaldarán los esfuerzos de prevención del acoso escolar realizados por maestros, administradores y personal escolar:

- Establecer expectativas claras para los estudiantes y crear rutinas escolares y de aula.
- Crear ambientes escolares y de aula seguros para todos los estudiantes, incluidos los estudiantes con discapacidades, estudiantes lesbianas, gays, bisexuales, transgénero y estudiantes sin hogar.
- Utilizar respuestas y refuerzos apropiados y positivos, incluso cuando los estudiantes necesiten disciplina.
- Usar apoyos conductuales positivos.
- Fomentar que los adultos desarrollen relaciones positivas con los estudiantes.
- Modelar, enseñar y recompensar comportamientos prosociales, saludables y respetuosos.
- Utilizar enfoques positivos para la salud conductual, incluidos la resolución colaborativa de problemas, el entrenamiento en resolución de conflictos, el trabajo en equipo y los apoyos conductuales positivos que ayuden al desarrollo social y emocional.
- Usar internet de manera segura.
- Apoyar el interés y la participación de los estudiantes en actividades no académicas y extracurriculares, particularmente en áreas de fortaleza.

Los profesores de Bienestar implementarán planes de estudios específicos de prevención del acoso escolar y ciberacoso en todo el distrito. Los planes de estudios de prevención del acoso escolar estarán informados por investigaciones actuales que, entre otras cosas, enfatizan los siguientes enfoques:

- Usar guiones y juegos de roles para desarrollar habilidades.
- Empoderar a los estudiantes para que tomen medidas sabiendo qué hacer cuando presencien a otros estudiantes participando en actos de acoso o represalias, incluyendo buscar la ayuda de un adulto.
- Ayudar a los estudiantes a comprender la dinámica del acoso escolar y del ciberacoso, incluyendo el desequilibrio de poder subyacente.
- Enfatizar la seguridad cibernética, incluyendo el uso seguro y apropiado de tecnologías de comunicación electrónica.
- Mejorar las habilidades de los estudiantes para participar en relaciones saludables y comunicaciones respetuosas.
- Involucrar a los estudiantes en un ambiente escolar seguro y de apoyo que respete la diversidad y la diferencia.

La implementación de intervenciones para los estudiantes identificados como en riesgo debido a su discapacidad incluirá planes de estudio que aborden específicamente las habilidades y competencias necesarias para evitar y responder al acoso, hostigamiento o burla. Los maestros de educación especial, junto con el personal de orientación, utilizarán el plan de estudios de prevención de nivel uno identificado por el distrito, además de proporcionar recursos adicionales para el desarrollo de

habilidades a estudiantes identificados con deficiencias en habilidades sociales.

VII. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

A. Educación y recursos para los padres.

La Academia de Padres del Distrito ofrece talleres educativos para padres y tutores enfocados en los componentes parentales de los planes de estudios contra el acoso y las competencias socioemocionales. Los programas se ofrecen en colaboración con la Organización de Padres y Maestros (PTO), la Asociación de Padres y Maestros (PTA), los Consejos Escolares y los Consejos Asesores de Padres de Educación Especial. Las mesas de información para padres actualmente tienen información de recursos disponible, así como información publicada en la página de padres del sitio web. Toda la información relacionada con este plan estará disponible en los diversos idiomas y se publicará en www.bpsma.org/about/bullying-information.

B. Requisitos de notificación.

La comunicación con las familias y la provisión de recursos son aspectos esenciales de la colaboración efectiva para prevenir y responder al acoso escolar. Cada año, la escuela o el distrito informará a los padres o tutores de los estudiantes matriculados sobre los planes de estudios contra el acoso. Este aviso incluirá información sobre la dinámica del acoso, incluyendo el ciberacoso y la seguridad en línea. La escuela o el distrito publicará un aviso escrito cada año sobre las secciones del Plan relacionadas con los estudiantes y la política de seguridad en Internet de la escuela o el distrito a través del manual del estudiante. Todos los avisos e información disponibles para los padres o tutores estarán en formatos impresos y electrónicos, y estarán disponibles en el(los) idioma(s) más prevalente(s) entre los padres o tutores. El distrito publicará el Plan y la información relacionada en www.bpsma.org/about/bullying-information.

VIII. RELACIÓN CON OTRAS LEYES

De acuerdo con las leyes estatales y federales, y las políticas de la escuela o del distrito, ninguna persona será discriminada en la admisión a una escuela pública de cualquier ciudad, ni en la obtención de las ventajas, privilegios y cursos de estudio de dicha escuela pública debido a su raza, color, sexo, religión, origen nacional u orientación sexual. Nada en el Plan impide que la escuela o el distrito actúen para remediar la discriminación o el acoso basados en la pertenencia de una persona a una categoría legalmente protegida bajo las leyes locales, estatales o federales, o en las políticas de la escuela o del distrito.

El Capítulo 86 exige que las escuelas y distritos administren una encuesta estudiantil, desarrollada por el Departamento, cada cuatro años para evaluar el "clima escolar y la prevalencia, naturaleza y gravedad del acoso en las escuelas". Los resultados de la encuesta se utilizarán para evaluar la eficacia de los planes y la instrucción de prevención del acoso que son requeridos bajo la legislación de prevención e intervención del acoso.

Además, nada en el Plan está diseñado o destinado a limitar la autoridad de la escuela o del distrito para tomar medidas disciplinarias o cualquier otra acción bajo M.G.L. c. 71, §§ 37H o 37H½, otras leyes aplicables o políticas locales de la escuela o del distrito en respuesta a comportamientos violentos, perjudiciales o disruptivos, independientemente de si el Plan cubre dicho comportamiento.

IX. Sistema de Resolución de Problemas

El Sistema de Resolución de Problemas (PRS, por sus siglas en inglés) es el proceso del Departamento de Educación Primaria y Secundaria para abordar las quejas del público sobre los derechos educativos de los estudiantes y los requisitos legales de la educación. Algunos tipos de quejas que maneja el PRS incluyen alegaciones de que un estudiante no está recibiendo los servicios educativos, o alegaciones de que un estudiante no está recibiendo las protecciones procesales que la ley requiere. Si los padres buscan asistencia o desean presentar una reclamación a través de este sistema, pueden encontrar los formularios necesarios en www.doe.mass.edu/pqa/prs/.